



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56335/2015

CÓRDOBA, 23 DIC 2015

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", solicita actualización de la Tasa de Diploma Nivel Secundario, en función de las variaciones operadas en el análisis de mercado, costos y gastos; atento lo informado por las Secretarías de Planificación y Gestión Institucional y de Asuntos Académicos a fs. 6 y 10, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 57687 y lo establecido por el Art. 2º de la Ordenanza HCS 06/2001,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y, en consecuencia, actualizar la Tasa de Diploma Nivel Secundario (cód. DIP. 10.00.01) en la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2609